

2022-00317

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 09 de junio de 2023

Wilmar Soto

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 595

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado al Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE GIRÓN dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora YOLANDA SOTO FLÓREZ en contra de la heredera determinada señora MARIANA GIRÓN VILLALBA y de herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE GIRÓN; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibidem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte de la demandada MARIANA GIRÓN VILLALBA.

2°) TENER por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE GIRÓN.

3°.) DAR por renunciado los términos del traslado al Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE GIRÓN.

4°.) SEÑALAR la hora de las **3:30 p.m.** del día **MARTES VEINTISIETE (27)** del mes de **JUNIO** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

5°.) DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

5.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

5.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento del señor JORGE ENRIQUE GIRÓN.

- Fotocopia de la cédula de la señora YOLANDA SOTO FLÓREZ.
- Fotocopia de la cédula del señor JORGE ENRIQUE GIRÓN
- Registro Civil de Nacimiento de la señora YOLANDA SOTO FLÓREZ
- Registro Civil de Defunción de JORGE ENRIQUE GIRÓN.
- Acta No 1026 suscrita en la notaría Única del Círculo de Guacarí-Valle por la señora MARÍA FIDELINA GIRALDO VANEGAS.
- Acta No 1023 suscrita en la notaría Única del Círculo de Guacarí-Valle por el señor CAMILO ARLEY RENGIFO.

5.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a LUZ ELENA TORRES MARTÍNEZ, CARLOS HUMBERTO RUGE DELGADO y EDILBERTO CIFUENTES TRIVIÑO.

6°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No 109 HOY, 16 DE JUNIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: JULIO ÁNDRES GALEANO PAREJA

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd43a6747ed7c3fe8de764e203173ce284788121cb439f2a9617a13d989c47d**

Documento generado en 15/06/2023 01:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>